

neficiarios y para el Estado, por los préstamos y primas concedidos, y siendo preciso solucionar esta situación, a propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La Administración del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado se incautará provisionalmente de las barriadas de casas baratas que se encuentren abandonadas por sus concesionarios o por los miembros directivos de las Cooperativas constructoras, hasta que se concrete la situación legal definitiva de las mismas.

Dado en Madrid a quince de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZANA

El Ministro de Trabajo, Sanidad
y Previsión,

JUAN LLUHÍ VALLESCÁ.

A propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan disueltos todos los Jurados mixtos de Trabajo correspondientes a demarcaciones territoriales que se hallen ocupadas en la actualidad por los elementos rebeldes y sustraídos por la fuerza de las armas a la Autoridad legítima del Estado.

En su consecuencia, son nulas y sin ningún valor ni efectos todas las resoluciones, cualquiera que sea su índole y carácter, que dicten o hubiesen dictado los indicados organismos, desde el día 18 de Julio del presente año, y desde la misma fecha se entenderán en suspenso los procedimientos judiciales que se hallaren en tramitación en aquéllos, hasta tanto que por disposición de la Autoridad competente se constituyan de nuevo los Jurados mixtos que se disuelven.

Artículo 2.º Se declaran cesantes a todos los Presidentes, Vicepresidentes, Secretarios, Oficiales y Auxiliares y subalternos de los Jurados mixtos de Trabajo a que se refiere el artículo anterior.

El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión podrá reponer a los funcionarios que cesen en virtud de esta disposición, si acreditan en lo sucesivo no haber tomado parte directa ni indirectamente en el movimiento sedicioso, restituyéndoles en todos los derechos que tendrían de no haberse producido el cese, incluso en el de percibir los sueldos devengados como si se hubiesen hallado en activo.

Artículo 3.º Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes,

Dado en Madrid a quince de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZANA

El Ministro de Trabajo, Sanidad
y Previsión,

JUAN LLUHÍ VALLESCÁ.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión, y en virtud de lo prevenido en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 y 31 de Julio último,

Vengo en decretar la cesantía, con separación definitiva del Cuerpo y Escalafón del Ministerio de Trabajo a que pertenecen, de los funcionarios siguientes:

D. Luis Muñoz Alonso, Jefe Superior de Administración civil; D. Federico López Valencia, Jefe de Administración civil de segunda clase; don José María Ugarte Pagés, Jefe de Administración civil de tercera clase; D. Manuel Ruiz de la Prada, Jefe de Negociado de primera clase; D. Francisco Hernández Mir, Jefe de Negociado de primera clase; D. Enrique Izquierdo Jiménez, Jefe de Negociado de segunda clase; D. Antonio Sánchez Fuster, excedente en la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase; D. Manuel Maraño Grande, Jefe de Negociado de segunda clase; D. Isidro Villota Presilla, Jefe de Negociado de tercera clase; D. Antonio Naranjo Sividanes, Oficial de primera clase; D. José Cánovas Arnau, Oficial de primera clase; D. Emilio Acero Gutiérrez, Oficial de primera clase; don Cecilio Segura López, Oficial de primera clase; D. Fernando Alvarez Calas, Oficial de primera clase; D. Manuel Enterría Gainza, Oficial de primera clase; D. José Erujó y Rodríguez de Arce, Oficial de primera clase; D. Jorge de Lara y Carrillo de Albornoz, Oficial de primera clase; don Juan Puig Quero, excedente en la categoría de Oficial de tercera clase; doña María Sánchez Estrada, Auxiliar de segunda clase; doña Dolores Albert Lauzaurica, Auxiliar de primera clase; D. Lorenzo Mir Palau, Auxiliar de segunda clase; D. Manuel Cuéllar y de Calas, Auxiliar de tercera clase.

Dado en Madrid a quince de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZANA

El Ministro de Trabajo, Sanidad
y Previsión,

JUAN LLUHÍ VALLESCÁ.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en decretar que D. Victor María Cortezo y Collantes cese en el cargo de Inspector general de Sanidad y pase a desempeñar el de Director del Parque Nacional de Sanidad, y que D. Enrique Bardají López cese en el de Inspector provincial de Sanidad, de Madrid, quedando para eventualidades del servicio a las inmediatas órdenes del Director general de Sanidad.

Dado en Madrid a quince de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZANA

El Ministro de Trabajo, Sanidad
y Previsión,

JUAN LLUHÍ VALLESCÁ.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión, y en virtud de lo prevenido en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 y 31 de Julio último,

Vengo en decretar la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos en los Cuerpos y cargos que se citan y en cualquier otro que dependiente de dicho Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión pudieran desempeñar actualmente, a los funcionarios siguientes:

Cuerpo de Sanidad Nacional.

D. Alberto Palanca y Martínez Fortún, Jefe de Administración civil de tercera clase, Jefe de Estudios del Instituto Nacional de Sanidad; D. Alejandro Domínguez Martín, Jefe de Negociado de primera clase, Director de Sanidad exterior del puerto de Cartagena; D. José Vega Villalonga, Jefe de Negociado de primera clase, Inspector provincial de Sanidad de León; don Antonio María Vallejo de Simón, Jefe de Negociado de primera clase, Jefe clínico del Hospital Nacional de Enfermedades infecciosas; D. Antonio Jiménez García, Jefe de Negociado de segunda clase, Director de Sanidad exterior del puerto de Castellón de la Plana; D. Mariano Fernández Horques, Jefe de Negociado de segunda clase, Inspector provincial de Sanidad de Jaén; D. Valentín Matilla Gómez, Jefe de Negociado de segunda clase, Subdirector de Sanidad exterior del puerto de Sevilla; D. Carlos Gil y Gil, Jefe de Negociado de segunda clase, Jefe de la Sección de Rontgencurioterapia del Instituto Nacional de Oncología; D. Honorato Vidal Juárez, Jefe de Negociado de segunda clase, Inspector provincial de Sanidad de Málaga; don Jesús Molinero Manrique, Jefe de Ne-